



GC-0928

Bogotá, D.C. 20 de Septiembre de 2006

Doctor
ALVARO PINZON B.
Ejecutivo de Cuenta Sector Gobierno
PBX: 410 67 66
FAX: 429 89 48
CORREO: apinzon@fesa.com.co

REF.: CONTRATACION DIRECTA No. 22 de 2006:

En atención a su comunicación enviada vía correo electrónico del 19 de septiembre de 2006, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Atentamente nos referimos a la contratación directa No. 22 de 2006, con el fin de presentar las siguientes consultas:

1. *En el ANEXO NUMERO 3, OFERTA ECONÓMICA, aparece para diligenciar la cuarta columna, la cual dice: VALOR REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE.*

Por favor aclarar qué tipo de información se debe incluir en esta columna, si se refiere al número de registro de precios, o a qué valor.”

RESPUESTA:

Aunque la información que figura en el **ANEXO NUMERO 3.**, es lo suficientemente clara, es preciso señalar que las personas naturales jurídicas que cotizan a las entidades del Estado, para obtener los Certificados de registro de precio temporal SICE, deben ingresar a dicho sistema unos valor unitarios de cada uno de los elementos o bienes cotizados.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos